REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLANUEVA DEL ARCE Nº 1
Avenida de la Estación, 23, bajo, Villanueva del Arce, Madrid 28999
Teléfono: 910000017 - Fax: 910000018

SOLICITANTE: la entidad ANÁLISIS DE ACTIVOS EJEMPLO, S.L. con N.I.F. B00000042

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE VILLANUEVA DEL ARCE Nº: 8317
IDUFIR: 28000000000117

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda unifamiliar
Obra nueva terminada
CALLE DEL MOLINO Número: 5

Área Edificada Construida: 148,2
Superficie del terreno: 236,00
Linderos:Frente, con calle del Molino
Derecha, entrando, con finca número 7 de la calle del Molino
Izquierda, entrando, con finca número 3 de la calle del Molino
Fondo, con camino de las Eras
Referencia Catastral: 0117005VK4210S0001EJ

URBANA.- CASA en término municipal de Villanueva del Arce, en la calle del Molino, señalada con el número 5. Se asienta sobre una parcela de terreno de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS metros cuadrados, de los que la edificación ocupa en planta baja noventa y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Se compone de planta baja, distribuida en porche, vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo y garaje; y planta primera, distribuida en cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Tiene una SUPERFICIE construida total de 148,20 metros cuadrados. LINDA: al frente, con la calle del Molino; a la derecha entrando, con la finca número 7 de la misma calle; a la izquierda entrando, con la finca número 3 de la misma calle; y al fondo, con el camino de las Eras.
ESTA FINCA no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULARES

Don **MARTÍN SALGADO RUIZ** con N.I.F. 00.042.031-S y Doña **ROSA VIDAL PEÑA** con N.I.F. 00.042.032-Q, **titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, por título de Compraventa**, al Tomo **1.873**, Libro **302**, Folio **140**, **por la Inscripción 4ª**, de fecha 2 de febrero de 2024.

CARGAS DE LA FINCA

Con independencia de las afecciones de índole fiscal, la finca se halla gravada con:

EJEMPLO FICTICIO

Hipoteca a favor de ENTIDAD FINANCIERA, S.A., constituida en escritura otorgada el 10 de enero de 2024 ante el Notario de VILLANUEVA DEL ARCE Don ANDRÉS MOLINA VEGA, número 63 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª de fecha 2 de febrero de 2024, cuyo plazo de duración máximo será hasta el día 10 de enero de 2049, quedando respondiendo esta finca de: a).- 210.000,00 euros de principal del préstamo; b).- 15.750,00 euros en concepto de intereses ordinarios de dieciocho meses al tipo máximo del 5,00 por ciento anual; c).- 37.800,00 euros en concepto de intereses de demora de doce meses al tipo máximo del 18 por ciento anual; d).- 21.000,00 euros para costas y gastos. Se tasa para subasta en 262.500,00 euros.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO tomada sobre el cien por cien de la finca descrita propiedad de Don Martín Salgado Ruiz y Doña Rosa Vidal Peña, a favor de SERVICER NPL EJEMPLO, S.L., en virtud de los autos de ejecución de títulos no judiciales número 412/2024, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Villanueva del Arce, según mandamiento de fecha 18/06/2024, a responder de la suma de 24.618,52 euros de principal, más 7.385,56 euros calculados para intereses y costas, que motivó la anotación letra A, con fecha 04/07/2024, al tomo 1.873, libro 302, folio 141.
Con fecha 12/11/2024 se ha expedido certificación de cargas del artº. 656.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según nota puesta al margen de la anotación relacionada.
La relacionada anotación caducará a los cuatro años de su fecha, salvo que antes sea prorrogada, conforme al artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO tomada sobre el cien por cien de la finca descrita propiedad de Don Martín Salgado Ruiz y Doña Rosa Vidal Peña, a favor de RECOBROS EJEMPLO, S.A., en virtud de los autos de ejecución de títulos judiciales número 87/2025, según mandamiento de 03/02/2025, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva del Arce, en reclamación de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS por principal, más otros DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS calculados para intereses y costas; sin haberse hecho distribución de responsabilidad, que motivó la anotación letra B, practicada con fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, de la finca 8317, al folio 141, del tomo 1.873 del Archivo, libro 302 de Villanueva del Arce.
La relacionada anotación caducará a los cuatro años de su fecha, salvo que antes sea prorrogada, conforme al artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

No tiene más cargas.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 1.873 Libro: 302 Folio: 141 Inscripción: 5 Fecha: 02/02/2024.

VILLANUEVA DEL ARCE, a 14/03/2025, antes de la apertura del diario.

EJEMPLO FICTICIO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: el Registrador de la Propiedad titular del Registro en que se presta el servicio. **Finalidad del tratamiento:** prestación del servicio registral solicitado, incluida la emisión de la presente nota simple y la facturación del servicio.
Base jurídica del tratamiento: cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos atribuidos al responsable.
Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, en los términos previstos por la legislación hipotecaria.
Categorías de datos: identificativos, de contacto y relativos al interés alegado.
Destinatarios: no se prevén cesiones salvo obligación legal.
Fuentes de las que proceden los datos: el propio interesado o su representante.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia, así como su cesión a terceros con fines distintos del interés legítimo alegado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el Registro de la Propiedad de Villanueva del Arce Nº 1 a día catorce de marzo del año dos mil veinticinco.
(*) C.S.V. : 2800011700EJ0042

EJEMPLO FICTICIO